



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 3 de julio

Número 148

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 17/65

Durante el próximo mes de julio, serán de aplicación en esta provincia, en la comercialización de los productos relacionados en la presente Circular, los precios máximos y normas que se indican a continuación:

Libertad de precio para los aceites de oliva.

Los aceites de oliva a granel o envasados que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 3/65, de 11 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado", número 39, del 15), gozarán de libertad de precio.

Precio de los aceites de Girasol

Los aceites de girasol, cuando se expendan puros y sin mezcla, llevarán en la etiqueta su propia denominación y se venderán al público al precio de 27 pesetas litro, envase aparte a devolver o 27,50 pesetas litro con envase no recuperable.

Precio del aceite vegetal refinado.

El precio máximo de venta al público del aceite vegetal refinado, que habrá de venderse necesariamente envasado, será el de 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Precio del aceite de cacahuete.

El precio de venta al público del

aceite de cacahuete puro y refinado no podrá ser inferior al que resulte de incrementar el señalado en el artículo 8.º de la Circular 15/64 para el aceite de oliva de hasta un grado de acidez, los gastos de envasado y comercialización.

Prohibición de venta a granel.

Queda prohibida durante la presente campaña, la venta a granel al público de toda clase de aceites de orujo de aceituna, cacahuete, algodón y de semillas destinado a la regulación del mercado.

Arroz.

De conformidad con lo establecido en la Circular 12/1964, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 29 de septiembre pasado ("Boletín Oficial del Estado", número 251 de 19 de octubre último), el arroz blanco de 1.ª se venderá como máximo al público a los precios siguientes:

Arroz blanco 1.ª, 13,50 pesetas kilo.

Arroz blanco 1.ª matizado, 13,70 pesetas kilo.

Los establecimientos que se dediquen a la venta del arroz, dispondrán con carácter obligatorio de existencias de arroz clase 1.ª.

Los detallistas deberán hacer figurar en sitio visible al público, un cartel en el que se indique la venta del arroz de regulación, clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una

muestra de la mercancía para debida orientación del público.

Azúcar.—Precios en localidades con fábrica o almacén mayorista.

Los precios máximos de venta al público de las distintas clases de azúcar en las localidades con fábrica azucarera o almacén de mayorista, serán:

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50.

Pilé, 15,70.

Granulada especial, 15,70.

Cortadillo refinado, 18,30.

Cortadillo refinado, envasado en cajas de un kilo e inferiores 20 pesetas kilo.

Cortadillo refinado estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

Azúcar.—Precios en las restantes localidades.

En las localidades de esta provincia, en las que no exista fábrica azucarera o almacén de mayorista, los precios anteriores podrán recargarse, en concepto de gastos de transporte desde fábrica o almacén más próximo, con las cantidades señaladas para el grupo en que se encuentren incluidas en la clasificación establecida en la Circular 38/63, de esta Delegación provincial, de 29 de octubre de 1963 ("Boletines Oficiales" de la provincia, números 257, 261, 264 y 272, de 9, 14, 18 y 27 de noviembre de 1963).

Precios del café.

Los precios máximos de venta al público, del café tostado o torrefactado, en toda la provincia, son los siguientes:

Café extranjero.—Tostado.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 330 pesetas; de 1 kilo, 165; de 500 gramos, 82,50 de 250, 41,50; de 100, 16,50, y de 50, 8,50.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 294 pesetas; de 1, 147; de 500 gramos, 73,50; de 250, 37; de 100, 15, y de 50, 7,50.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Superior.—En bolsas de 2 kilos, 306 pesetas; de 1, 153; de 500 gramos, 76,50; de 250, 38,50; de 100, 15,50 y de 50, 8.

Corriente.—En bolsas de 2 kilos, 274 pesetas; de 1, 137; de 500 gramos, 68,50; de 250, 34,50; de 100, 14, y de 50, 7.

Africano.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500 gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Café español.—Café tostado

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 252 pesetas; de 1, 126; de 500 gramos, 63; de 250, 31,50; de 100, 12,60 y de 50 6,30.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 238 pesetas; de 1, 119; de 500 gramos, 59,50; de 250, 30; de 100, 12, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Café torrefacto.

Duboski.—En bolsas de 2 kilos, 234 pesetas; de 1, 117; de 500 gramos, 58,50; de 250, 29,50; de 100, 12, y de 50, 6.

Robusta.—En bolsas de 2 kilos, 224 pesetas; de 1, 112; de 500

gramos, 56; de 250, 28; de 100, 11,50, y de 50, 6.

Liberia.—En bolsas de 2 kilos, 218 pesetas; de 1, 109; de 500 gramos, 54,50; de 250, 27,50; de 100, 11, y de 50, 5,50.

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos señalados para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

Huevos.—Precios y márgenes

Con arreglo a lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, número 4/65, de 18 de febrero último ("Boletín Oficial del Estado" número 55, de 5 de marzo), los precios de venta al público de los huevos de la clase B e inferiores, no podrán rebasar en ningún caso la cotización máxima o precio tope de dicha categoría, que queda establecido en 37,50 pesetas docena.

Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o refrigerados margen comercial superior al de tres pesetas docena, viniendo obligado a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo.

Los huevos clase SS y A, de más de 60 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Para determinar si en los precios de venta al público ha sido correcta la aplicación del margen comercial señalado, se tomará como referencia los precios de venta al detallista por los centros de distribución de la Asociación Nacional Sindical Avícola.

Huevos.—Obligación de fijar carteles

Todos los establecimientos detallistas de huevos tendrán obligación de colocar sobre la mercancía dispuesta para la venta, un cartel con la indicación de "frescos" o "refrigerados", clasificación comercial y precio.

Prohibición de incrementar los precios

Suprimidas por la Ley 85/1962, de 24 de diciembre de 1962, las ta-

sas establecidas por los Ayuntamientos por vigilancia y reconocimiento sanitarios, los precios que para los distintos productos se reseñan en la presente Circular, no podrán ser incrementados bajo ningún concepto.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular, serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 24 de junio de 1965.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de junio de 1965, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de:

Reparación del camino vecinal de Ruyales del Agua.

Obras de reparación del camino vecinal de Fresno de Río Tirón a la carretera de Lences-Belorado.

Obras de reparación del firme del camino vecinal de Quemada a Honatoria de Valdearados.

Obras de reparación con un firme bituminoso del camino vecinal de Arroyo de San Zadornil a la carretera de Alava.

Obras de terminación del camino vecinal de Torregalindo a la carretera de Aranda de Duero a Segovia.

Obras de la terminación del camino vecinal de Hermosilla a la carretera de Masa a Cornudilla.

Proyecto reformado para las obras de construcción de un camino vecinal de Revenga de Muñó a la carretera de Arcos a Villariezo.

Resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días; transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyec-

tos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos proyectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 30 de junio de 1965.—
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Delegación de Hacienda

Ordenación de pagos

Indices números 41, 42, 43, 44, 45,
46, 47 y 48

11. Concepción Salvador Aldea, jubilados.
12. Manuel Serrano Muñoz, id.
101. Carmen Alonso de Nicolás, retirados-cruces, traslado.
102. Fulgencio Sáez Eguilaz Oleaga, idem.
20. María Lourdes Pérez Arnaiz, M. Civil.
21. Cándida Peña López, idem.
36. Casimiro Ribote Cabestreros, M. Militar.
103. Daniel Herrero Hernández, retirados-cruces.
104. Ignacio Angulo Arnaiz, id.
105. Luis Caballero Cuesta, idem.
106. Bruno Benito Zaldo, idem.
107. Gonzalo González Díaz, id.
108. Primitivo Iturralde Ezpeleta, idem.
Dolores Carpintier Caravante, devolviendo documentos.
22. Juana Hernando Rioja, M. Civil.
23. Marcelina de Pedro Benito, idem.
13. Ramón Leivar y de la Cámara, jubilados.
109. Celestino Puente Domingo, retirados-cruces.
110. Gerardo Presencio Miñón, id.
111. Sabino Marcos Rubio, idem.
112. Eliseo Bañuelos Bañuelos, id.
24. María Teresa Santamaría Sanz, M. Civil.

113. Martín Cuatango del Val, retirados-cruces, traslado.
Maximiana de Diego Adrados, rectificación orden.
María del Río Edilla, devolviendo expediente rehabilitación.
 25. Huérfanas de Andrés Gómez, M. Civil.
 37. Pilar Hernández Serrano, M. Militar.
 38. María Pilar Olaecheza Antuña, idem.
 39. María Teresa Santos Alvarez y otra, idem.
 114. Pedro Cebrián Rojo, retirados-cruces.
 115. Aureliano Estébanez López, idem.
 116. Gregorio Gonzalo de Juan, idem.
 117. Teodoro Cerezo López, idem.
 26. Verónica Piquero Camarero, M. Civil.
 40. Sebastiana Pérez Miguel, M. Militar.
 118. Cipriano Peral Cano, retirados-cruces.
 119. Desiderio Merino García, id.
 120. Segundo Núñez Picado, id.
 121. Ciro Pereda Fernández, idem.
 122. Fermín Vallejo García, id.
 123. Ireneo García García, id.
 124. Prudencio Alonso Varona, id.
 125. Leoncio Pérez Moreno, id.
 126. Felipe Velasco Rodrigo, id.
- Actualización números 26, 27, 28,
29, 30, 31, 32 y 33
47. Huérfanas Bruyel Gutiérrez, M. Civil.
 14. Pedro Marquina Ruiz, Retirados.
 15. Narciso García Medina, id.
 16. Amalio Gallo Arnáiz, id.
 17. Amador Cuevas del Val, id.
 18. Julio Díez Villanueva, id.
 19. Sebastián Martín Arranz, id.
 20. Paulino García Soto, id.
 16. Paulina Manzanares Ubier, M. Militar.
 17. Justa Fernández Herraiz, id.
 21. Lucinio Martín Martínez, Retirados.
 22. Aniano Maestro Gutiez, id.
 23. Antolín Martínez Lomas, id.
 24. Mariano Martín Izquierdo, id.
 25. Alejandro Martínez Alamo, idem.
 26. Julián Mora Almaraz, id.
 27. Victoriano Muñoz Rojas, id.
 18. Aurea Román Portal, M. Militar.
 19. Fe Izquierdo Palacios, id.
 20. María Asunción Rojo Gutiérrez, id.
 28. Benigno Medina Lozano, Retirados.
 29. Eulogio Gonzálz García, id.
 21. Huérfanas Enrique de Vega, M. Militar.
 22. Benita Urcelay Martínez, id.
 30. Francisco Nebreda Núñez, Retirados.
 31. Maximino López Pérez, id.
 32. Fortunato Gómez de Miguel, idem.
 33. Eulogio Moreno González, id.
 34. Agustín López Corral, id.
 35. Damián Ortega Rodríguez, idem.
 36. Esteban Lacalle Miguel, id.
 37. Angel López Calvo, id.
 38. Enrique García Rojo, id.
 39. Vicos Ruiz Lucio, id.
 23. Esperanza Pérez Pascual, M. Militar.
 24. Sabina Martínez García, id.
 25. María de la Mata Sanz, id.
 40. Francisco Ortiz Rojas, Retirados.
 41. Santos Ortiz González, id.
 42. Segundo de Pablo Rojas, id.
 15. Felipe García Herrera, Jubilados.
 16. Odorico Mata Manzanedo, id.
 26. Nicolasa Gallo López, M. Militar.
 27. Leónida Guadilla Hierro, id.
 28. Eugenia Aparicio Herrero, id.
 29. Avelina Andújar Espino, id.
 30. María del Carmen Quintana Roji, id.
 43. Isidoro Renuncio de la Fuente, Retirados.
 44. Octavio Nicolás Ruiz, id.
 45. Esteban Riaño Alarcía, id.
 46. Emigdio Pérez del Río, id.
 47. Domingo Ibáñez Aliende, id.
 48. Nicolás del Río Díez, id.

49. Salvador Blanco González, idem.
 50. Justino Rodero Antón, id.
 51. Isidoro del Río Alonso, id.
 52. Fidel Rico Izquierdo, id.
 53. Juan Martín Palacios, id.
 Burgos, 22 de junio de 1965.—
 El Encargado del Negociado, M. Morínigo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cilleruelo de Arriba (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 14 de febrero de 1963, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1965, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dentro del indicado plazo de exposición, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito, acompañado de dos copias del mismo, ante la Comisión Local y expresamente en el mismo un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del art. 50 de la Ley de C. Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración, la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su

caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cilleruelo de Arriba, 25 de junio de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Leoncio Izquierdo Mayordomo, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra doña Benita, doña Modesta y doña Teófila Mayordomo Santodomingo; herederos de don Emilio Mayordomo Izquierdo; herederos de doña Juana Sánchez Mayordomo; doña Brígida Sánchez Mayordomo; doña Jacoba y doña Mariana Izquierdo Mayordomo; doña Francisca Izquierdo Mayordomo, y en su representación legal su esposo don Marcelino Muñoz; don Victoriano Izquierdo Mayordomo; doña Casimira Izquierdo Mayordomo; viuda; doña Felipa y doña Alejandra Mayordomo Espinosa; don Macario Mayordomo Espinosa; doña Eugenia Mayordomo Espinosa; don Nicanor, doña Irene y doña Petra López Mendive; don Bernardino, don Benito, doña María, doña Josefa, don Eusebio, doña Juliana y don Vicente López Quintanilla; don Manuel López González y demás personas desconocidas que pudieran tener algún derecho sobre el edificio objeto de autos, que es la calle Santa Catalina, de Burgos; y cuyos demandados han sido declarados

en rebeldía, se hace saber por medio de la presente a dichos demandados, que en la subasta celebrada en este Juzgado en el día de hoy, de la finca objeto de autos, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por el licitador, don Roberto Santamaría Álvarez, se ha ofrecido la suma de cuatro mil pesetas, por lo que, al no alcanzar las dos terceras partes del precio por el que se anunció la segunda subasta, se ha acordado la suspensión del remate, y se les concede el término de nueve días para que presenten ante este Juzgado persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

3.003 - D-306'00 ptas.

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alejandro Madariaga Larión, nacido en Galdeano (Navarra), el 9 de junio de 1928, soltero, panadero, hijo de Gregorio y Beatriz, y vecino últimamente de Hernani, calle Mayor, número 51, 2.º, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ratificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en la causa que con el número 6 de 1965, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario Judicial, Jerónimo García.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal de desahucio, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Rafael Lezcano del Río, por sí y en beneficio de la comunidad en que actúa, contra don Rufino Alonso Posteguillo, mayor de edad, casado, obrero y actualmente en ignorado paradero, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Rafael Lezcano del Río, por sí y en beneficio de la comunidad en que actúa, contra don Rufino Alonso Posteguillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, habitación número dos, de la casa número veinticinco, de la calle Cardenal Segura, de esta ciudad, condenando en su consecuencia a dicho demandado a que desaloje y deje a disposición de la parte actora en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, e imponiendo a dicho demandado el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—Ante mí V. Hernando.

3 005.—D-238'50 ptas.

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de la ciudad de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 189/65, del año, seguido contra Emilio García Crespo, por el hecho de malos tratos de palabra, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por tasas, el señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 155 pesetas.

Por reintegros del expediente, 99.
Total, 254 pesetas.

Corresponde satisfacer a Emilio García Crespo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el

V.º B.º del señor Juez, en Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.—V.º B.º El Juez municipal, Manuel Mateos.

Miranda de Ebro

Don José María Romera Martínez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su Partido,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio voluntario de testamentaría, seguidos en el mismo con el número 40 de 1965, a instancia de don Argimiro Arín Montejo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Gadea del Cid, en este partido judicial, como representante legal de su esposa doña Apolonia Angulo Izarra, también mayor de edad, sin ocupación especial y de la misma vecindad, representados por el Procurador don Laureano Fernández de Trocóniz, instado el juicio voluntario de testamentaría de los padres de doña Apolonia Angulo Izarra, llamados don Nicasio Angulo Presa y doña Tomasa Izarra Arín, vecinos que fueron de Santa Gadea del Cid, en resolución de esta fecha dictada en dichos autos, se acordó la citación de los herederos don Crescencio, doña Angela y doña Dolores Angulo Izarra, el primero en ignorado paradero y la doña Angela y doña Dolores, asistidas de sus respectivos esposos, vecinos respectivamente de Moriana y Santa Gadea del Cid, para que comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a usar de su derecho en el expresado juicio, bajo la prevención de que transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado en forma, se seguirá el juicio por sus trámites sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al heredero don Crescencio Angulo Izarra, ausente, en ignorado paradero, para que dentro del plazo de quince días comparezca ante este Juzgado, a usar de su derecho, bajo la prevención de que no comparecer en dicho plazo

y sin personarse en forma en el expresado juicio, se seguirá el juicio por sus trámites sin volver a citarle.

Dado en Miranda de Ebro, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José María Romera Martínez.—El Secretario Judicial, Alfonso Alvarez.

3.009—D-247'50 ptas.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas de los canales de Aranda y Guma

La Dirección de esta Confederación, ha fijado la apertura de la cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1964, a los usuarios de las aguas de los canales de Aranda y Guma.

La cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 13 del próximo mes de julio, en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan:

Hoyales de Roa, día 13 de julio, a las 10 de la mañana.

Castriello de la Vega, día 13, a las 10 de la mañana.

Fresnillo de las Dueñas, día 14, a las 10 de la mañana.

Vadocondes, día 14 de julio, a las 10 de la mañana.

Berlangas de Roa, día 15, a las 10,30 de la mañana.

Villalba de Duero, día 15 de julio, a 10 de la mañana.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero, dará comienzo el día 20 de julio, continuando el día 21, en las oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 24 de junio de 1965.
El Ingeniero Director, P. A., (ilegible).

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Iberduero, S. A., solicita autorización para construir una estación de aforos en el río Ebro, en el tramo comprendido entre la futura central de Puentelarrá y el puente de la carretera general de Bilbao a Burgos, presentándose para su aprobación el correspondiente proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pedro María Guinea, en Bilbao y abril de 1965.

Las obras comprenden una instalación para medición de niveles, constituida por un limnógrafo con su caseta de protección, pozo para el flotador, tubería para entrada de agua, escala y dos pozos de limpia y otra instalación para la medición de velocidades con sus correspondientes cables apoyados sobre castilletes metálicos con un vano de 89 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 19 de junio de 1965.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

2.993—D.193,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 25 de junio pasado, aprobó el pliego de

condiciones que ha de regir en la su-
basta de un terreno de propiedad mu-
nicipal, de 14,286 metros cuadrados,
sitos en el "Monte de la Ciudad"
(Gamonal), para la instalación sobre
el mismo de una fábrica de neumáti-
cos, acogida a los beneficios del Po-
lo de Promoción.

Lo que, de conformidad a lo dis-
puesto por el artículo 24 del Regla-
mento de Contratación, se anuncia al
público a fin de que, durante el plazo
de ocho días contados a partir del si-
guiente al de la publicación de este
anuncio en el "Boletín Oficial" de la
provincia, puedan presentarse contra
el indicado pliego de condiciones las
reclamaciones que se estimen proce-
dentes, para lo que, durante dicho
plazo, estará de manifiesto el expen-
diente en el Negociado de Contrata-
ción.

Burgos, 1 de julio de 1965.—El
Secretario general, Manuel de Bena-
vides y de la Pola.

ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS

Se anuncia concurso para la ad-
quisición de las siguientes lámparas:

Lámparas de incandescencia

- 500 de 60 w., 130 v.
- 1.500 de 100 w., 130 v.
- 150 de 200 w., 130 v.
- 50 de 100 w., 220 v.
- 100 de 200 w., 220 v.
- 150 de 300 w., 220 v.

Lámparas de vapor de mercurio

- 200 de 160 w., 220 v., tipo ML.
- 150 de 250 w., 220 v., tipo ML.

Lámparas mercurio color corregido tipo HPL

- 12 de 80 w., 220 v.
- 100 de 125 w., 220 v.
- 150 de 250 w., 220 v.
- 5 de 400 w., 220 v.

Garantía provisional: 6.000 pe-
setas.

Garantía definitiva: 4 por 100 de
la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En
el Negociado de Contratación, en
días y horas hábiles, a partir del si-
guiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a los veintiún días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce de la mañana.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle....., número... piso..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., correspondiente al día... de..... de 1965, así como de las condiciones para optar al concurso de suministro de diversas lámparas para el alumbrado público y dependencias municipales, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a llevar a cabo dicho suministro en las siguientes condiciones.

- A) Clase de lámparas....
- B) Precio unitario..... y total..... de.....
- C) Podrá disponer el Ayuntamiento en el plazo de.....
- D) Garantías que ofrece en las lámparas mencionadas.....

(Burgos, fecha y firma).

Burgos, 22 de junio de 1965.—El Secretario General, Manuel de Benavides.

5.029.—D-297,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa María Tajadura

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comi-

sión de Hacienda, referentes al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Tajadura, 23 de junio de 1965.—El Alcalde, M. Bárcena.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, 23 de junio de 1965.—El Alcalde, Marcelino Palacio.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada por la Cor-

poración municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 14.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Villamiel de la Sierra, 16 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Emiliano Martínez.

Ayuntamiento de Cobia

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, ha acordado constituir el término municipal en acotado de caza, haciéndose público dicho acuerdo para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de conformidad con la dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1959.

Cobia, 21 de junio de 1965.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villalba de Duero, 26 de junio de 1965.—El Alcalde, A. García.

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1964, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillo del Campo, 24 de junio de 1965. — El Alcalde, Celestino Heras.

Ayuntamiento de La Gallega

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Gallega, 25 de junio de 1965. El Alcalde, Andrés Contreras.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por

el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Salvador Canáls, para la distribución de aguas y saneamiento de Doña Santos, cuyo importe asciende a 894.205,64 pesetas (ochocientas noventa y cuatro mil doscientas cinco con sesenta y cuatro pesetas), queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Arauzo de Miel, 23 de junio de 1965. — El Alcalde, Melchor Benito.

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza reguladora de los arbitrios con fines no fiscales sobre fachadas sin revocar o con revocos deteriorados, se exponen al público durante el plazo de quince días a los efectos de examen por legítimos interesados y que deduzcan las reclamaciones que se estimen de justicia.

Espinosa del Camino, 26 de junio de 1965.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Zaballa de Losa

El día 16 de julio y hora de las trece, se venderá en pública subasta un tractor usado con sólo novecientas horas de trabajo, marca "Deutz", de 47 caballos a la polea, matrícula BU-2229, se halla el pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa, lugar donde se celebrará la subasta. Los pliegos, en sobre cerrado, se admitirán hasta una hora antes de la subasta, siendo fedatario el Secretario del Ayuntamiento.

El precio de tasación de referido tractor será el de 175.000 pesetas.

Podrá examinarse cualquier día

hasta la celebración de referida subasta.

Zaballa de Losa, 26 de junio de 1965. — El Presidente, Eduardo Guinea.

3.011—D 103,50 ptas.

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

Expediente núm. I-429-65. S. A. G.

A las 11 horas del día 28 del próximo mes de julio se celebrará subasta en los locales de esta Junta (calle Vitoria, número 63), para la adquisición de paja-pienso, con destino a las plazas de la Región que a continuación se indica y en las cantidades que para cada una se señalan y atenciones del segundo semestre de 1965.

Burgos, 5.700 Qms. de paja-pienso.

Bilbao, 800.

Logroño, 500.

Pamplona, 4.400.

San Sebastián, 2.200.

Santander, 1.000.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, confeccionadas con la misma máquina o de la misma mano, reintegrado el original con 3 pesetas.

Los anuncios, detallados, pueden verse en los tablones de los organismos de costumbre y los pliegos de condiciones en la Secretaría de esta Junta todos los días laborables de 9,30 a 14 horas.

El importe de los anuncios se pagará a prorrato entre los adjudicatarios.

Burgos, 23 de junio de 1965.

3.000—D-162,00 pts

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos

IMPRENTA PROVINCIAL